

Consejería, por la Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

DÉCIMO CUARTA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.- Cualesquiera cuestiones litigiosas que pudieran surgir entre las partes del presente Convenio, serán resueltas por los Juzgados /Tribunales de lo Contencioso- Administrativo de la Ciudad Autónoma de Melilla, renunciando las partes a cualquier otro fuero que le pudiera corresponder

DECIMOQUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- A este convenio le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Este convenio no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre la Ciudad Autónoma de Melilla y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo, serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, según se contempla en el artículo 8 apartado 3, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común durante la ejecución del mismo, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de ese orden jurisdiccional.

DECIMOSEXTO.- NATURALEZA JURÍDICA.- El presente Convenio se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, conforme a lo establecido en el artículo 4.1 d) de dicho texto legal e incluido en el de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme a lo dispuesto en su artículo 3.1.b).

Y para que así conste, y, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento

Por la Consejería de B. Social y Sanidad.

D^a María Antonia Garbín Espigares.

Por la Junta Provincial de la AECC.

Miguel Angel Carmona Gálvez.

ANEXO A

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ACTUACIONES: Coordinadora de Pisos de Acogida de enfermos oncológicos.

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL: La atención a los enfermos oncológicos se entenderá la destinada a proporcionar alojamiento y asistencia general a los enfermos y sus familiares con bajo poder adquisitivo desplazados a la ciudad de Málaga para tratamiento de su enfermedad.

3.- ENTIDAD (nombre y NIF): Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer. NIF G28197564

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN: Enfermos oncológicos.

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS: indeterminado según las necesidades.

6.- UBICACIÓN E INSTALACIONES: Avda. Carlos Haya 89 pisos 1º A y 1º B.

7.- DURACIÓN PREVISTA (Calendario, horario)

Durante el año 2014.

8.- MEMORIA TÉCNICA:

Los objetivos plantados son:

Mejora de la calidad de vida de los pacientes oncológicos desplazados para tratamientos a la Ciudad de Málaga.

Proporcionar el alojamiento necesario.

Para el alcance de estos objetivos se realizan las siguientes actividades:

Al objeto de proporcionar a estos enfermos desplazados a la ciudad de Málaga y sus familiares, con bajo poder adquisitivo, un alojamiento acorde con sus necesidades durante los días que precisen tratamientos se mantienen alquilados dos pisos en las inmediaciones del Hospital Carlos Haya de Málaga, debiendo realizar todos los gastos de mantenimiento (alquiler, comunidad, consumo de agua, consumo eléctrico, reparaciones etc...

9.- PRESUPUESTO TOTAL: 25.000,00 €

10.- DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES

Personal Mínimo previsto:

Administrativo.- 12 horas/mes.....1.626€

Contable.- 10 horas/mes.....1.600€

Psicólogo.- 10 horas/mes6.400€.

Gasto en Personal: 9.626,00 €

Actividades y mantenimiento: 15.374,00 €

ANEXO B

1.- DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA/ACTUACIONES

"Coordinadora de Voluntariado".

2.- MOTIVACIÓN PÚBLICA Y SOCIAL

Coordinación de las funciones específicas del voluntariado, con formación y preparación de nuevo personal y mejorar la formación de los actuales dada la especificidad del enfermo.

Reforzar las intervenciones con los enfermos oncológicos en estas situaciones que requieren mayor apoyo social.

3.- ENTIDAD (nombre y NIF)

Junta Provincial de la Asociación Española contra el Cáncer. NIF G28197564

4.- COLECTIVO DE ATENCIÓN

Enfermos oncológicos hospitalizados y sus familiares

5.- NÚMERO DE BENEFICIARIOS

indeterminado